

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCVI || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 19 DE JUNIO DE 1971 || NUM. 20.404

### PODER EJECUTIVO

Concluye el Decreto N° 10B

#### CUADRO DE DEDUCCIONES AL PRESUPUESTO APROBADO

Grupo de Gasto	Descripción	(1) Total Deducción	(2) Deducciones para financiar Arts. 1° y 2° del Decreto 1-A.	(3) Recorte según Art. 19 de la Ley de Presupuesto.
1	Servicios Personales	481.010	63.792	417.218
2	Servicios no Personales	1.626.874	1.626.874	
3	Materiales y Suministros	2.149.665	2.149.665	
4	Maquinaria y Equipos ..	2.441.881	2.441.881	
5	Construcciones, Adiciones y Mejoras .....	1.279.305	1.279.305	
6	Adquisición de Inmuebles y Equipos Existentes ..	200.000	200.000	
7	Transferencias .....	1.177.469	1.177.469	
9	Asignaciones Globales ..	492.830	492.830	
<b>TOTAL .....</b>		<b>9.849.034</b>	<b>9.431.816</b>	<b>417.218</b>

Artículo 4°—Dar cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este Decreto.

Artículo 5°—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia de la República,

Ricardo Zúniga A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Carlos H. Reyes.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

S. Cillézar U.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

M. Acosta B.

Pasa a la página N° 8

### CONTENIDO

Decretos N° 10B y 10C  
Mayo de 1971

GOBERNACION Y JUSTICIA  
Acuerdos N° 1735 al 1757  
Septiembre de 1970.

### AVISOS

#### Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 1735

Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Saturnino Sanchez Meza y Emilia Gutierrez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de .. (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1736

Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arthur Melvin Eberthard y Sara Ellen Radebaugh, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de .. (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

pasa a la página N° 5

# AVISOS

## REMATES

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Civil, de esta Sección Judicial, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles treinta de junio del corriente año, a las tres de la tarde, se rematará en pública subasta el bien inmueble que a continuación se describe: "Solar situado al sureste de esta ciudad, marcado con el número trescientos veintiocho zona "A", en el plano de la Lotificación de la Colonia José Trinidad Cabañas, con un área de doscientos ochenta y seis punto ochenta y cinco varas cuadradas, y mide y limita: al Norte, diez metros, con solar número trescientos veintinueve Zona "A", de Fidelina Quiróz Salinas; al Sur, diez

metros, con solar número doscientos noventa y cuatro Zona "A", de Hernán Ponce Flores, mediando la décima calle sureste; al Este, veinte metros, con solar número trescientos treinta Zona "A", de Ana María Villafuerte; y, al Oeste, veinte metros, con solar número trescientos veintiséis Zona "A", de María Rosenda Ortega de Umaña. En dicho solar se encuentra construida una mediagua, que mide diez pies de frente por veintiocho de fondo, paredes de madera, piso de tierra, techo de zinc, consta de dos piezas, y tiene servicio de agua potable y luz eléctrica. Dicho solar y casa que forman un todo el inmueble descrito, es de propiedad de los señores Juan Hernández Mercado y María Hortencia Ortiz Siguenza, en forma pro indivisa, inscrito a favor de dichos señores a número ciento cuarenta, folios ciento veintiocho y siguientes, del tomo noventa y tres "B", del Registro de la Propiedad In-

mueble y Mercantil, de esta Sección Judicial, y se rematará para hacer efectiva la suma de dos mil lempiras, más intereses vencidos y costas del juicio, que los señores antes mencionados son en deberle al señor José de la Paz Joya, quien ha promovido demanda ejecutiva contra los señores Juan Hernández Mercado y María Hortencia Ortiz Siguenza, para el pago de la obligación de la suma antes indicada. Se advierte a los postores que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del inmueble indicado, que ha sido señalado en dos mil lempiras.—"EDO "Miércoles treinta". Vale E. L. "de junio", Vale.—San Pedro Sula, 31 de mayo de 1971.

Concepción Cortés,  
Secretaria.

Del 2 al 24 J. 71.

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE FEBRERO DE 1971

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv	0.7920	0.80	0.89	---	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	---	1.98	2.00
Colón C. R.	0.29868	0.301887	0.301887	---	0.29868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	---	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	---	---
Onza rey de Oro Fino	L 70.00	---	---	---	Onza Troy igual a 31.103 gramos	---

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.32	L 4.64
Franco Francés	0.1813	0.3626
Franco Belga	0.02065	0.04081
Franco Suizo	0.2328	0.4656
Marco Alemán	0.2755	0.5510
Florín Holandés	0.2782	0.5564
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Libra	0.001607	0.003214
Peseta	0.0144	0.0288
Dólar Canadiense	0.9925	1.9850

#### NOTAS:

- 1.—Los giros, en Dólares librados a cargo de bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMijo PINELA  
Jefe del Depto. de Cambios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local de este Despacho, el día sábado veintiséis de junio del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: 1.—una fracción de terreno, de seis manzanas más o menos, con estos límites: al Norte y Este, con propiedad de los herederos de don Santos Soto; al Sur, propiedades del Licenciado Tomás Alonzo B., y herederos de Santos Soto; y, al Oeste, camino que conduce a la carretera del Norte. Esta fracción de terreno forma parte de un terreno de mayor extensión, ubicado en la aldea de San Matías, de esta jurisdicción, encontrándose inscrito a favor del señor José Santos Sorto Paz, con el N° 243, folios 403 y 404, del tomo 170, del Registro de la Propiedad, de este departamento. 2.—Un solar marcado con el número veintinueve "B" del fraccionamiento Martínez Aguiluz, en el Barrio San Felipe, de esta ciudad, con las dimensiones y límites siguientes: al Norte, veinticuatro varas, con el N° 20; al Sur, veinticuatro varas, con el lote N° 22; al Este, diez varas, con lote número 21; y, al Oeste, diez varas, mediando calle, con propiedad de herederos de Jacobo Rosa, y se encuentra inscrito a favor del señor José Santos Sorto Paz, con el N° 211, folios 326 y 327, del tomo 157, del Registro de la Pro-

piedad, de este departamento. Ambos inmuebles se rematarán para hacer efectivo el pago de la cantidad de dos mil cuatrocientos lempiras, que el señor José Santos Sorto Paz, es en deberle a la señora Bemilda Alicia Vásquez de Sorto, en su propio nombre, y en su carácter de representante legal de sus menores hijos: José Edgardo, Suyapa Dolores y Francis María Sorto Vásquez, en concepto de pensiones alimenticias atrasadas. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos inmuebles, ascendiendo el primero de los inmuebles descritos a la suma de: Cuatro mil quinientos lempiras exactos, y el segundo a la suma de: Dos mil quinientos lempiras exactos.—Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1971.

J. Benjamín Cruz,  
Secretario.

Del 31 M., al 22 J. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día sábado tres de julio próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno situado en la Colonia Palmira, al oriente de esta ciudad, el cual se localiza con el N° 27 del bloque XV, en el plano correspondiente, teniendo un área de setecientas treinta y seis varas cuadradas y dieciséis centésimas de vara cuadrada, con los siguientes límites y dimensiones: al Norte, diecisiete metros cuarenta y cuatro centímetros, con lote número nueve, mediando calle; al Sur, diecisiete metros noventa y un centímetros, con lote treinta y siete, mediando calle; al Este, veintiséis metros treinta y dos centímetros, con lote veintiocho, de Juan Angel Zelaya; y, al Oeste, veintiocho metros setenta y cinco centímetros, con lote veintiséis, del Doctor Eduardo Fernández; encontrándose las siguientes mejoras: una casa paredes de piedra de cuña y ladrillo rafón, pisos de ladrillo de cemento, techo cubierto con láminas de asbesto-cemento, compuesta de sala-comedor, estudio, biblioteca, tres dormitorios, dos baños completos, cocina, sala de estar, dos porch, bodega, garage, cuarto de trabajadora.

con su servicio y baño, lavadero, tanque de almacenamiento de agua y jardín. El inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor del señor Augusto Rivera Cáceres, bajo el N° 72, folios 100 al 102, del tomo 164, del Registro de la Propiedad, de este departamento, y se rematará para hacer efectivo el pago de la cantidad de: Veintidós mil ochenta y un lempiras sesenta y dos centavos de lempiras, intereses y costas del juicio, que el señor Augusto Rivera Cáceres, es en deberle al Banco de El Ahorro Hondureño, S. A., representado por el Abogado José Arcio Ochoa. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual asciende a la cantidad de: Cuarenta y un mil cuarenta lempiras exactos.—Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1971.

J. Benjamín Cruz C.,  
Secretario.

Del 1º al 23 J. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día jueves primero de julio del presente año, a las nueve y media de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta lo siguiente: "Las mejoras existentes en el inmueble, de catorce manzanas de extensión, ubicado en el sitio de El Naranjo, aldea de San Isidro, jurisdicción de Teupasenti, departamento de El Paraíso, el cual se encuentra acotado por todos sus rumbos con alambre de púa, constituyendo una finca de cafetos en estado de producción, cuya cosecha fue recogida este año; los límites del inmueble son: al Norte, terreno baldío; al Sur, propiedad de Manuel Artica; al Este, propiedad de Santos Ortiz; y, al Oeste, propiedad de Andrés Rodríguez. En el citado inmueble ya descrito, se encuentran además de la finca, una casa de bahareque, techo de zinc, de 6 por 3 metros, más o menos, y una bodega de madera, techo de cartón comprimido, de diez metros por cuatro (10X4), más o menos; ambas de dos aguas, y se rematará para hacer efectiva de la cantidad de lempiras que es en deberle el señor Andrés

Salgado Escoto, al señor Jorge Andoní Salem. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo respectivo, el cual asciende a la suma de Cuatro Mil Cincuenta lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1971.

Marco A. Batres P.,  
Secretario por ley.

Del 7 al 27 J. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día sábado diecinueve de junio del corriente año, a las nueve de la mañana se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una parcela de terreno situada en el lugar denominado barrio El Perpetuo Socorro, de la ciudad de Comayagüela, que se describe así: de norte a sur, treinta varas, de este a oeste, cuarenta varas, comprendido dentro de la cuatro 0, con las dimensiones y límites siguientes: al Norte, con lotes dieciséis, quince y catorce del mismo bloque; al Sur, con la Cuadra P., calle de por medio; al Este, Séptima Avenida, calle de por medio; y, al Oeste, con la cuadro 0, lote número Uno, de Filadelfo Andino Zepeza; existe en este terreno una casa de madera de varias piezas. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor del señor Miguel Angel Mendieta con el número trescientos tres, folios del cuatrocientos dieciocho al cuatrocientos diecinueve, del tomo ciento setenta y dos, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento de Francisco Morazán, y se rematará para hacer efectivo el pago de la cantidad de seis mil doscientos cincuenta lempiras, intereses y costas del juicio, que el señor Miguel Angel Mendieta es en deberle al Banco de El Ahorro Hondureño, S. A., representado por el Abogado José Arcio Ochoa O. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, será hábil cualquier postura que se presente.—Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1971.

J. Benjamín Cruz C.,  
Secretario.

Del 9 al 17 J. 71.

## REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Merck & Co. Inc., una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Nueva Jersey, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 126 E. Lincoln Avenue, en la ciudad de Rahway, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

## PANGOXIN PLUS

palabras, según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege toda clase de preparaciones medicinales para uso veterinario en general, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, latas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., tres de mayo de mil novecientos setenta y uno. — (f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

9, 19 y 29 J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca

de fábrica. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. En representación de la compañía Paco Rabanne Parfums, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes de la República Francesa, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en N° 31, Rue Francois 1er., en París, Francia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## Calandre

N° 52.500 (745.434), del 26 de julio de 1968, del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege toda clase de productos de perfumería y de belleza, aceites esenciales, cosméticos, lociones para los cabellos, afeites, dentífricos y jabones, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases que los contienen, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de abril de mil novecientos setenta y uno. — (f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

9, 19 y 29 J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiuno de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Behringwerke Aktiengesellschaft, domiciliada en Marburg Lahn, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en el facsímil de la firma

del señor Emil von Behring, que dice: "E. v. Behring", y la cual está dentro



de un recuadro, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir productos químicos para fines científicos; productos farmacéuticos y veterinarios; reactivos de prueba o ensayo para diagnósticos médicos; e instrumentos y aparatos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios; y la cual se aplica a los artículos o envases, cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcíendola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno. — (f) Daniel Casco L., Carnet N° 112.— Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1971.

Argentina M. de Chávez,  
Sub-Registradora.

9, 19 y 29 J. 71.

## PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Dart Industries Inc., domiciliada en la ciudad de los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "UN RECEPTACULO MEJORADO DE EXTREMO ABIERTO DE MATERIAL DE PLASTICO, PARA GUARDAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SIMILARES", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en la hoja de reivindicaciones que se adjunta también por duplicado; así como el derecho de prioridad que establece la Convención de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales, suscrita en Buenos Aires, República de Argentina, el 20 de agosto de 1910, ratificada por Honduras en 1935, y que es ley en la República; prioridad que reclamo de acuerdo con

la solicitud presentada en los Estados Unidos de América, bajo el número 8.227, 3 de febrero de 1970 que represento debidamente legalizada. Presento, además, para que se agregue al expediente respectivo, el documento de Poder con Cesión, por el cual los señores Jack Vicent Croyle y James Balwin Swett, ceden dicho invento a Dart Industries Inc., y autorizan para que se expida dicha patente a favor de mi representada. En su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

20 A., 20 M. y 19 J. 71.

### TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, de esta Sección Judicial, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha cuatro de marzo del corriente año, se presentó ante este Despacho, la señora Marcisa Mancías Padilla, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, hondureña, y de este vecindario, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: Una pequeña fracción de solar o terreno, ubicado en la aldea de Veracruz, jurisdicción del Municipio de Omoa, Cortés, el que mide y limita: al Norte, ciento cincuenta y tres pies, con el mar Caribe; al Sur, ciento veintitrés pies, con propiedad de Marta Colomer; al Este, ciento veintisiete pies, con propiedad de María Contreras; y, al Oeste, ciento setenta y tres, con propiedad de Julia García. En ella se encuentran como mejoras, una casa de habitación. Dicho inmueble fue adquirido por herencia que le dejó su difunto padre, desde hace más de diez años, y el cual lo ha venido poseyendo la peticionaria, en una forma quieta, pacífica y no interrumpida, sin que hayan otros poseedores pro indiviso; para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció la información de los testigos, señores: Antonio García Mancías, casado, Martín Contreras, soltero, y Eucelbio Méndez, casado; todos mayores de edad, agricultores, y vecinos de Omoa.—Puerto Cortés, 24 de marzo de 1971.

Wilfredo Gaytán,  
Secretario.

20 A., 20 M. y 19 J. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, de esta Sección Judicial, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinte de marzo del corriente año, se presentó ante este Despacho el señor Wenceslao Paz Lara, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño, y de este vecindario, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: "Un terreno situado en el radio urbano de esta ciudad, de veintisiete manzanas, aproximadamente, cerca del barrio El Porvenir, sobre los Planes de Medina, cuyos límites y di-

mensiones son los siguientes: al Norte, con propiedad de don Lisandro Rosales Martínez; al Sur, con propiedad de Humberto Guzmán; al Este, con propiedad de Lisandro Rosales Martínez y los herederos de Esteban Jiménez; y, al Oeste, con propiedad de Lisandro Rosales Martínez y de Salvador Gutiérrez. Dicho terreno está acotado con alambre espigado a tres hilos, y cultivado con zacate artificial y árboles frutales; b) Posesión de terreno de ocho manzanas de extensión superficial, cultivadas con zacate artificial, y cercadas con alambre espigado, el cual se encuentra contiguo a otro terreno perteneciente al suscrito, y cuyos límites son: al Norte, con propiedad de Armando Villafranca Ramos; al Sur, con propiedad de Lisandro Rosales Martínez; al Este, con propiedad de Armando Villafranca Ramos, y de los sucesores de Esteban Jiménez; y, al Oeste, con propiedad de Lisandro Rosales Martínez. Dichos inmuebles fueron adquiridos por compra que hizo el peticionario a los herederos de don Lisandro Rosales Martínez, lo cual hace más de diez años, en una forma quieta, pacífica y no interrumpida, sin que hayan otros poseedores pro indivisos; para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció la información de los testigos: Carlos Meléndez Abella, Emilio Henríquez y Andrés Pineda; todos mayores de edad, casados, hondureños, agricultores, y de este vecindario.—Puerto Cortés, 24 de marzo de 1971.

Wilfredo Gaytán,  
Secretario.

20 A., 20 M. y 19 J. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, de esta Sección Judicial, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintisiete de febrero del corriente año, se presentó ante este Despacho, los señores Guillermo Moreira Martínez, soltero, carpintero; Arnulfo Moreira Martínez, soltero, Maestro de Educación Primaria; Filiberto Moreira Martínez, soltero, estudiante, Dionisio Moreira Martínez, soltero, jornalero y Rodolfo Martínez Moreira, soltero, carpintero, todos mayores de edad, hondureños, y vecinos de la aldea de Travesía, municipio de Puerto Cortés, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: Un lote de terreno propio para la agricultura y la ganadería, rural, sito a inmediaciones de la aldea de Travesía, comprensión municipal de Puerto Cortés, de doce hectáreas de extensión superficial (12 hectáreas), conocido con el nombre Terreno Los Moreiras, que limita y mide: al Norte, con propiedad de Sotero Róchez Arzú; al Sur, con el crique o riachuelo Negro; al Este, con propiedades de Catarino Blanco. Víctor López y de Leónidas Espinoza; y, al Oeste, con propiedades de Catarino Blanco, Daniel Róchez Arzú y de Confesora Martínez. Dicho terreno es atravesado, cerca de su extremo norte, por la carretera que de Puerto Cortés conduce a la aldea de Bajamar; esta alinderada en toda su extensión, y cultivado de cocoteros, zacate artificial y árboles frutales. En él tienen como mejoras seis casas de habitación. El inmueble antes descrito lo adquirieron los peticionarios por herencia de su abuela Anastacia Arzú, ya fallecida, y desde hace diez años, lo han venido poseyendo en una forma pacífica y no interrumpida, sin que hayan otros poseedores pro indivisos; para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció la información de los testigos:

Valentín Moreira, Santos Núñez y Leónidas Espinoza; todos mayores de edad, casados los dos últimos, propietarios de bienes, hondureños, y de este vecindario.—Puerto Cortés, 5 de marzo de 1971.

Wilfredo Gaytán,  
Secretario.

20 A., 20 M. y 19 J. 71.

### Viene de la Página N° 1

#### Acuerdo N° 1737

Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

#### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Tomas Borjas Alvarenga y Ruth Merida Rodríguez Sierra, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

#### Acuerdo N° 1738

Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

#### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rolando Vindel González y Alicia Carlota Durón, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.— Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

#### Acuerdo N° 1739

Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

#### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Buitrago Silvertrucci y Gladys Virginia Núñez Espinal, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

**Acuerdo N° 1740**

Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Rosa Merlo Menocal y Margarita Martínez, vecinos de La Unión, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

**Acuerdo N° 1741**

Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Freling Ortiz Enamorado y Mavis Yolanda Ramírez Hernández, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

**Acuerdo N° 1742**

Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Donaldo Suazo y Yolanda Chinchilla, vecinos de Sensenti, Ocotenecue, previo entero de .... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

**Acuerdo N° 1743**

Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Arnulfo

PANA A LA PÁGINA N° 7

Viene de la página N° 1

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Francisco Prats h.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

J. Antonio Peraza.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez V.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Julio C. Pineda.

**DECRETO NUMERO 10-C**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, de conformidad con el Artículo 235 de la Constitución de la República, y en Consejo de Ministros,

**D E C R E T A :**

Artículo 1º—Crear la siguiente Asignación en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

**TITULO 4-02-1**

**RAMO DE GOBERNACION**

**Programa 4-01**

**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS NACIONALES**

**UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario TRANSFERENCIAS**

7

78

Aportes y Varias Transferencias de Capital a Organismos Autónomos y Semi-Autónomos, Establecimientos del Gobierno Central y a Gobiernos y Establecimientos Locales y a Instituciones del Sector Privado.

3

Asignación que se usará como ayuda a Proyectos Específicos en cooperación con Gobiernos Locales, Patronatos y Comités Pro-Mejoramiento de Municipios y Aldeas

L 1.441.378.00

Artículo 2º—La Creación anterior se transfiere de las Asignaciones siguientes del Presupuesto General de Egrsos e Ingresos vigente:

**TITULO 4-01-1**

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

**Programa 4-01**

**TRANSFERENCIAS DE CAPITL A GOBIERNOS LOCALES**

**UNIDAD EJECUTORA: Ramo de Despacho Presidencial**

7

**TRANSFERENCIAS**

78

Aportes de Capital para usarse como ayuda a proyectos específicos en cooperación con Gobiernos Locales, Patronales y Comités Pro-mejoramientos de Municipios y Aldeas.

1	00390	Departamento de Francisco Morazán	L	12.663.00
2	00400	Departamento de Atlántida		27.000.00
3	00410	Departamento de Comayagua		55.000.00
4	00420	Departamento de Copán		22.500.00
5	00430	Departamento de Colón		35.000.00
6	00440	Departamento de Cortés		37.500.00
7	00450	Departamento de Choluteca		29.225.00
8	00460	Departamento de El Paraíso		29.500.00
9	00470	Departamento de Lempira		77.000.00
10	00480	Departamento de Islas de la Bahía		19.000.00

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 19 DE JUNIO DE 1971

11	00490	Departamento de Intibucá	L	65.000.00
12	00500	Departamento de La Paz		65.000.00
13	00510	Departamento de Ocotepeque		60.000.00
14	00520	Departamento de Olancho		43.300.00
15	00530	Departamento de Santa Bárbara		50.000.00
16	00540	Departamento de Valle		36.000.00
17	00550	Departamento de Yoro		15.190.00
18	00560	Departamento de Gracias a Dios		36.000.00
19	00570	Para ayudar a Patronatos Locales, Aldeas, inversiones pequeñas, subsidios, etc., y para compra de equipos destinados a los mismos		726.500.00
<b>T O T A L</b>				<b>L 1.441.378.00</b>

Artículo 3º—Dar cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este Decreto.

Artículo 4º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Virgilio Urmeneta R.**

El Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia,

**Ricardo Zúniga A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

**Carlos H. Reyes.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

**S. Cillézar U.**

El Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia de la República,

**Rafael Bardales B.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

**M. Acosta B.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

**Francisco Prats h.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

**J. Antonio Peraza.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

**Amado H. Núñez V.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

**Julio C. Pineda.**

Acosta y María Agélica Pacheco, vecinos de Ocotepeque, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Virgilio Urmeneta R.**

Acuerdo N° 1744

Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Alemán

Galeas y Rosaura Amador Morales, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Virgilio Urmeneta R.**

Acuerdo N° 1745

Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Escalante y Dominga Sánchez, vecinos de Candelaria, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Virgilio Urmeneta R.**

Acuerdo N° 1746

Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Arnulfo Guillén G. y Anarda Domínguez, vecinos de Villa San Antonio, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Virgilio Urmeneta R.**

Acuerdo N° 1747

Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Antonio López y Edda Santos, vecinos de El Negro, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Virgilio Urmeneta R.**

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 19 DE JUNIO DE 1971

Acuerdo N° 1748

Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Isabel Solórzano M. y María Valentina Pineda, vecinos de Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1749

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Rigoberto Fajardo B. y Sandra Evelia Gallardo, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1750

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Alberto Carbajal F. y Digna América Cardona, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1751

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Dovill

Torres y Nolvía María Oviedo, vecinos de Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1752

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Hernández Castañeda y Olga Azucena Puerto, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1753

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Astorio Navarro y Adela Xiomara Medina, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1754

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alberto Martínez Fernández y Ana María López Pérez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1755

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Octavio Rodríguez y Santos Delfina Espinal Alvarenga, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1756

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Valentín Bustillo y Jerónima Murcia, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1757

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Luis Hernández López y Noemí Abassa Pinto Escoto, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

TIPOGRAFIA NACIONAL



TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS, C.A.